Como del dicho auto parece el
qual por la ciud. visto se acordo que a tan
to en este ayuntam.to ay poco numero de
cavalleros Reg.s y el negocio es de mucha
ynportancia y no se puede determinar
cosa alguna sobre ello. Se cite esta ciud.
para el martes que bien primero bendero
que se contaran treinta y uno del corrien
te haziendoles saver a los cavalleros
Reg.s para que efectos en citados y el
que no acudiere demas de que desde
luego les dan por condenados el S.or corr.or
en quatro ducados para la camara
de su mag.d sacando quarta p.te para mon
tados de su R.l Consejo. Y lo que se acor
dare por los cavalleros Reg.s que asistieren
en el dicho ayuntam.to les para el mis
mo perjuicio que si se hallaren presentes
en conformidad del dicho auto y Rece
toria de su mag.d =

Aud.a — La ciud. acordo que Juan Miguel Mesura
mayordomo a parecer del S.r D.n Ant.o
Nacad.o — perez Ramos Reg.r haga que se tape la puerta
de el audiencia de la ciud. y si alguna pader
fuere necesario hacer ~~para~~ tapar la de
tierra y piedra y lo que se hiziere lo pa
gue dicho mayordomo que se le pasa
ra en q.ta con certificacion del dicho S.r D.n
Ant.o Ramos Reg.r =